

Resolución Ejecutiva Regional N° 000487

Callao, 23 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Oficios N° 1230-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 30 de marzo de 2015, N° 849-2015-OAlYE-DREC de fecha 13 de febrero de 2015, N° 368-2015-OAlYE-DREC de fecha 12 de enero de 2015, N° 5753-2014-OAlYE-DREC de fecha 04 de diciembre de 2014, N° 4996-2014-OAlYE-DREC de fecha 15 de octubre de 2014 y N° 2008-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 07 de mayo de 2014, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5170 de fecha 02 de octubre de 2014, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 04201-2007-0-0701-JR-CI-02 promovido por los señores Mercedes Lucía Barrios Sabuco, Esther Jessie Cerna Cama, Adalberto Anastacio Quispe Roque y Martha Isabel Medina Alvarado, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1102-2015-GRC/GA-ORH de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

RECIBIDO EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2015

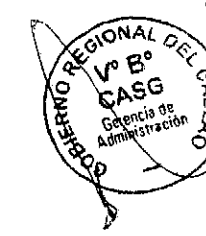
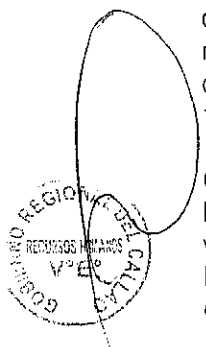
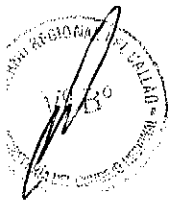


CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, de los antecedentes referidos al caso, los señores Mercedes Lucía Barrios Sabuco, Esther Jessie Cerna Cama, Adalberto Anastacio Quispe Roque y Martha Isabel Medina Alvarado, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 20 de fecha 11 de enero de 2011, confirma la sentencia contenida en la Resolución N°15 de fecha 18 de marzo de 2010 que declara fundada la demanda, en consecuencia nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 528-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de julio de 2007, la Resolución Directoral N 001339 de fecha 03 de abril de 2007 y ordena a la demandada cumpla con abonar a los demandantes la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que deberá de liquidarse en ejecución, una vez consentida la resolución, y mediante resolución administrativa, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94-PCM del 30 de marzo de 1994, y asimismo nulo y sin efectos jurídicos el presente beneficio anteriormente otorgado. Asimismo el pago de los devengados que hubiere como saldo reintegro, producto de la sustitución ocurrida, más los intereses legales que corresponden;



Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante los Oficios N° 1230-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 30 de marzo de 2015, N° 649-2015-OAlYE-DREC de fecha 13 de febrero de 2015, N° 368-2015-OAlYE-DREC de fecha 12 de enero de 2015, N° 5753-2014-OAlYE-DREC de fecha 04 de diciembre de 2014, N° 4996-2014-OAlYE-DREC de fecha 15 de octubre de 2014 y N° 2008-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 07 de mayo de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 04201-2007-0-0701-JR-CI-02 promovido por los señores Mercedes Lucía Barrios Sabuco, Esther Jessie Cerna Cama, Adalberto Anastacio Quispe Roque y Martha Isabel Medina Alvarado, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 18 de marzo de 2010, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 18 de marzo de 2010, a favor de los servidores Barrios Sabuco Mercedes Lucía, Quispe Roque Adalberto Anastacio, Cerna Cama Esther Jessie y Medina Alvarado Martha Isabel, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Tercer Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

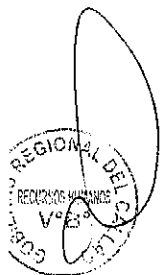
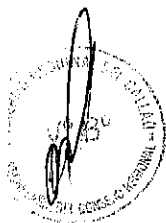
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 18.03.2010
1	BARRIOS SABUCO MERCEDES LUCIA	ACTIVO	S/. 22,916.52
2	QUISPE ROQUE ADALBERTO ANASTACIO	ACTIVO	23,000.36
3	CERNA CAMA ESTHER JESSIE	ACTIVO	22,970.36
4	MEDINA ALVARADO MARTHA ISABEL	ACTIVO	23,015.69
TOTAL			S/. 91,902.93

Copia fiel del original que obra en el Archivo Central del Gobierno Regional del Callao

[Firma]

23 NOV. 2015

LIC. CARMEN MENA DE ALIACA
de la Oficina de Trámite Documentario, Archivo del
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

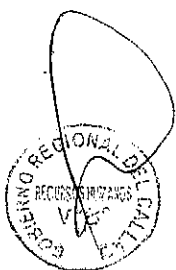
Resolución Ejecutiva Regional N° 000487


Callao, 23 NOV 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. DIEGO LUIS ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
LIC. CARMEN MENA DE ALIACA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2015



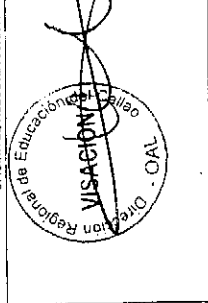
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sexo	Nº. Eje	Núm. Dato.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Materno	Barco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	Nº Resolución de Datos	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Sentencia Judicial	Nº Expediente Judicial	Monto Reconocido por Pliego (a)	Monto Amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31/12/07 (c)	ESSALUD	ONP	APP	Descontos o Judiciales	Otras Cargas D.L.Nº 20210	Total	Monto Interés al 31.03.2010 (REFERENCIAL)
7	M	1211	10856850	BARRIOS	SABUCO	MERCEDES LUCAS	B Nación	4381450231	Activo	276	Nombrado	Auxiliar	S.A.E.	RDR N° 05170	02/10/2014	188	1	04201-2007-0-701-JR-CH-02	22,916.52	22,916.52	22,916.52	2,062.49	-	-	-	-	2,062.49	6,825.03
8	M	1211	08577357	QUISEP	ROQUE	ADALBERTO ANASTACIO	B Nación	4095758424	Activo	276	Nombrado	Auxiliar	S.A.E.	RDR N° 05170	02/10/2014	189	1	04201-2007-0-701-JR-CH-02	23,000.36	23,000.36	23,000.36	2,070.03	-	-	-	-	2,070.03	5,838.08
9	M	1211	25736502	CERNA	CANA	ESTHER JESSIE	B Nación	4098758173	Activo	276	Nombrado	Auxiliar	S.A.E.	RDR N° 05170	02/10/2014	189	1	04201-2007-0-701-JR-CH-02	22,970.36	22,970.36	22,970.36	2,067.33	-	-	-	-	2,067.33	7,668.56
10	M	1211	25624351	MEDINA	ALVARADO	ISABEL	B Nación	4098758211	Activo	276	Nombrado	Auxiliar	S.A.E.	RDR N° 05170	02/10/2014	189	1	04201-2007-0-701-JR-CH-02	23,015.69	23,015.69	23,015.69	2,071.41	-	-	-	-	2,071.41	8,008.27

V° B°

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

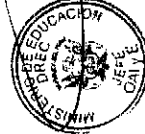


ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- NOTAS:**
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), no incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
 - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 - La Unidad Responsable de pagos electuó el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es relevante y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-ET.

Elaborado por:

[Handwritten signature]



JUANITA M. SATELO TILAHUA
Responsable de las validaciones
Artículo 2º (RENIEC, Modelo INC-PP-SNP Anexo)



Excmo. WILLYAN MOISES CHACÓN BENITO
Excmo. en Personal
Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CARMEN MENA DE ALIACA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, Archivo (g)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2015



